



Constancia Secretarial. (06/07/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 7 de julio de 2022.

**Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria**

**Auto de sustanciación
Investigación de paternidad
860013110001 2021 00064 00**

Mocoa, Putumayo, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se allega a este despacho los resultados de la prueba pericial practicada en el interior de este asunto (A. 020).

Expuesto lo anterior, se estima que debe correrse traslado a las partes conforme lo reglado por el artículo 228 de la Ley 1564 de 2012, para que dentro del término referido se solicite, si lo estiman necesario; aclaración, complementación u objeciones sobre los resultados de la prueba aportada.

En mérito de lo expuesto, esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado a las partes de los resultados de la prueba pericial practicada por el término de tres (03) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre esta y soliciten aclaración, complementación o la práctica de una nueva, a costa del interesado mediante solicitud debidamente motivada, de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 228 la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de8ef62cd555205f0b008fe01449e911425260dcf6b41f4d80ab04e3c4cc9f9**

Documento generado en 06/07/2022 02:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>